COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINACIERO Nº 1
Dirección

RESOLUCIÓN N° 303

QUE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 COMANDO EN JEFE A REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2018; PARA LA ADQUISICION DE MUNICIONES Y ACCESORIOS, PARA USO EN EL COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO.

Asunción, 13 de noviembre de 2018.

VISTO: La Nota Nº 1211/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, elevada por el Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2018; PARA LA ADQUISICION DE MUNICIONES Y ACCESORIOS, PARA USO EN EL COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA,** con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.-

Que, el presente proceso de contratación se encuentra debidamente fundado en el Dictamen Nº 15 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 del Comando en Jefe, de fecha 26 de febrero de 2018.

Que, lo establecido en el Art 20º de la Ley 2.051/03 y los Artículos 33° y 34° del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y

Que, el Artículo 33º de la Ley Nº 2051/03, ***"Casos de Excepción"*** dispone; "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de la Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ***Inc. g)*** se realizan; ***"Cuando existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"*;**

Que, por su parte el Decreto Nº 21909/03, en su Artículo 71°, Contratación por Razones de Seguridad del Estado, establece: "La Seguridad del Estado solo podrá ser invocada como supuesto de Excepción, siempre que existan evidencias de que los supuestos procedimientos de Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas puedan causar un daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido específicamente definido en un decreto fundado del Poder Ejecutivo o en la Ley del Congreso";

Que, el Decreto Nº 5174/05, Que modifica diversos Artículos del Decreto Nº 21909/03, en su Artículo 19, establece: "Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica, en el numeral 2. Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: ***inciso g)*** Procedimiento de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de "***Urgencia Impostergable" (Artículo 33, inciso g de la Ley);*** y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato";

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINACIERO Nº 1
Dirección

RESOLUCIÓN N° 303

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas legales invocadas,

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 1 DEL COMANDO EN JEFE

R E S U E L V E:

1°. Autorizar a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 COMANDO EN JEFE, a realizar el llamado para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2018; PARA LA ADQUISICION DE MUNICIONES Y ACCESORIOS, PARA USO EN EL COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA,** con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos el Tesoro), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.-

2°. Aprobar el Dictamen Nº 15 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 del Comando en Jefe, de fecha 09 de noviembre de 2018.-

3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2018; PARA LA ADQUISICION DE MUNICIONES Y ACCESORIOS, PARA USO EN EL COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA,** solicitado por el Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, conforme al Anexo "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.

4°. La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 Comando en Jefe adoptará los procedimientos pertinentes para dar cumplimiento a los términos que disponen la Ley 2.051/03 y sus Decretos Reglamentarios, al respecto.

5°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION REPUBLICA DEL PARAGUAY

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP-N DEM - Director CF Nº 1 "Comanjefe"